

Oficio N° 12470

Ref. Expediente N° NC2018/0010954

Doctor (a)
SOFAR S.P.A.

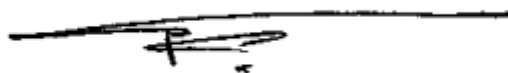
Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente PCT radicada el día 12 de octubre de 2018 no cumple con los requisitos mínimos establecidos para entrar en fase nacional de acuerdo a lo establecido en la Circular Única Título X, por lo tanto, se hace necesario que la solicitante complemente la solicitud de la siguiente manera:

1. Entrada Fase Nacional

No se presenta la traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada en fase internacional. Se le recuerda al solicitante que la fecha límite de ingreso a fase nacional es el 08 de enero de 2019, pasado este término se deberá realizar al pago correspondiente al restablecimiento de derechos.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Capítulo Primero del Título X, numeral 1.2.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: TATIANA VARGAS RIVERA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ